



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Unida & Oportuna

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCION No.00186
JUNIO 9 DEL 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

"Por medio de la cual se hace una Reducción y Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, para la vigencia fiscal de 2020".

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por la Resolución No. 007566 de 01 de agosto de 2019, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordena la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, prorrogada por la Resolución 7566 del 1 de agosto de 2019, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público.



Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 536 de 2020 adopto el "Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de contención y mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)", con el propósito de organizar la prestación de servicios de salud hospitalarios y de urgencia brindados a la población colombiana en el marco de la pandemia y la emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los Regímenes Especial y de Excepción, siendo uno de los actores fundamentales las Empresas Sociales del Estado.

Que la dirección de prestación de Servicios y atención Primaria elaboró el documento "Insumos para la definición del monto y las Empresas Sociales del Estado que pudieran ser beneficiarias de los recursos del Gobierno Nacional para el fortalecimiento de la capacidad de oferta de los servicios de salud", mediante el cual se proponen los montos y las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, beneficiarias de los recursos apropiados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino al fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios en dichas entidades, garantizando la prestación a la población afectada por causa de la emergencia derivada del coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 753 del 14 de mayo de 2020, "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19", en dicha Resolución le asignaron recursos a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención para administrar por valor de mil doscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos (\$ 1.293.646.000), con el propósito de brindarle apoyo para la financiación de las obligaciones surgidas en la operación corriente, de los gastos corrientes de la vigencia 2020 con el talento humano tanto de planta como de contrato y de esta manera permitirá responder en mejor forma a las necesidades de atención de la población, en el entendido que por una parte mejora el bienestar del talento humano y su compromiso con la labor a desarrollar, y por otra, podrá direccionar el recaudo de recursos propios para cubrir entre otras las deudas que tenga con el personal, así como la compra de insumos y suministros necesarios para la atención de los pacientes, entre ellos los afectados por el COVID-19.

Que según el Decreto 115/96 en su artículo 23, es competencia de la Junta Directiva, la modificación del presupuesto, debido a la intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se suspendieron las facultades a la Junta Directiva, por tal motivo es competencia del Agente Especial Interventor en su calidad de representante Legal de la Entidad, la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2020.

Que en atención a que los recursos asignados no se encuentran apropiados para la vigencia fiscal de 2020 y acorde a indicaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario incorporar dichos recursos al presupuesto actual de la institución y a su vez proceder a la reducción del monto asignado mediante la Resolución 753 de 2020.



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reducir el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: mil doscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos (\$ 1.293.646.000), así:

1	INGRESOS	1.293.646.000
11	INGRESOS CORRIENTES	1.293.646.000
113	VENTA DE SERVICIOS	1.293.646.000
11301	Venta de Servicios de Salud	1.293.646.000
113010201	Régimen subsidiado	1.293.646.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reducir el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: mil doscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos (\$ 1.293.646.000), así:

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.293.646.000
100000	GASTOS DE PERSONAL	1.293.646.000
102000	Gastos de Operación	1.293.646.000
1020200	Servicios Personales Indirectos	1.293.646.000
10202000103	Honorarios	1.293.646.000

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de: mil doscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos (\$ 1.293.646.000), así:

1	INGRESOS	1.293.646.000
11	INGRESOS CORRIENTES	1.293.646.000
114	Aportes No Ligado A La Venta Se Servicios	1.293.646.000
11401	Aportes	1.293.646.000
114010102	Aportes De La Nación	1.293.646.000



ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de: de mil doscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos (\$ 1.293.646.000), así:

	GASTOS	1.293.646.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.293.646.000
1000000	GASTOS DE PERSONAL	1.293.646.000
1020000	Gastos de Operación	1.293.646.000
1020200	Servicios Personales Indirectos	1.293.646.000
10202000103	Honorarios	1.293.646.000

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Montería, Córdoba, a los nueve (9) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor

Proyectó: Juan Carlos Posada
Prof. Universitario Presupuesto
Revisó: Sergio Leonardo Muñoz Morales
Asesor Jurídico E.S.E. Hospital San Jerónimo
Revisó: Fabian Santos
Asesor Financiero Intervención